

Quillota, 13 de junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6713 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2032/2022 de 18 de abril de 2022 de Director del Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en relación a la propuesta pública denominada **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMPRESIÓN TORÁCICA, SERVICIO DE ALTA RESOLUCIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, licitada a través del sistema Mercado Público adquisición N°2832-17-LE22, envío Informe emitido por la Comisión Evaluadora al Sr. Alcalde, para declarar Revocada la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado Público;
2. Ordinario N°1988/2022 de 13 de abril de 2022 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, en relación a la propuesta pública denominada **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMPRESIÓN TORÁCICA, SERVICIO DE ALTA RESOLUCIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, licitada a través del sistema Mercado Público adquisición N°2832-17-LE22, financiado por Convenios SAR, la cual se formalizará mediante emisión de Orden de Compra, informa lo siguiente:
 - a.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 3684 de fecha 07 de marzo de 2022, que aprobó expediente técnico y publicación de propuesta pública denominada **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMPRESIÓN TORÁCICA, SERVICIO DE ALTA RESOLUCIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, y dispuso la publicación el día 08 de marzo de 2022.
 - b.- Que con fecha 18 de marzo de 2022, de acuerdo con el cronograma de etapas y plazos para la licitación ID 2832-17-LE22, se procede al cierre de recepción de ofertas, recibiendo un total de 1 oferta del proveedor REPETUR Y COMPAÑIA LIMITADA RUT 89.618.500-4.
 - c.- Que con fecha 23 de marzo de 2022 se reúne la comisión evaluadora con la finalidad de revisar la presentación de antecedentes y proceder a realizar la evaluación correspondiente.
 - d.-Que, revisado todos los antecedentes, la comisión evaluadora señala que el proveedor cuenta con todos los requisitos para ser adjudicado, sin embargo, el costo total de la licitación asciende a \$18.041.083.- (dieciocho millones cuarenta y un mil ochenta y tres pesos) Impuestos Incluidos.
 - e.- Atendiendo las reales necesidades de adquirir el equipamiento médico, la Comisión Evaluadora considera que el costo asociado a la adquisición es muy elevado y que en caso de necesitar Reanimación Cardiopulmonar de urgencia puede ser realizado por el personal calificado del SAR, hasta la llegada de SAMU, para el traslado al Servicio de Urgencias.
 - f.- En consideración a lo anteriormente señalado la Comisión Evaluadora señala que es procedente la revocación, entendida esta, como el retiro de los actos administrativos válidamente emitidos por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, esto es, la remoción voluntaria de un acto administrativo válidamente emitido cuyos efectos son inoportunos o inconvenientes por ser contrarios al “interés público” o a la “buena administración”.
 - g.- Lo anterior, tiene su consagración legal en el artículo 61 de la ley N°19.880, que dispone en su inciso primero “Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado”, disposición legal plenamente aplicable, ya que

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones SALUD 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón – Xavier Mendoza – Kática Sánchez) 6. ITO (Dagoberto Duarte) 7. Finanzas Salud 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

aún no se adjudica la propuesta pública, consecuencia de ello, no se afectan situaciones jurídicas consolidadas respecto de terceros (oferentes). Adicionalmente, la revocación, como un modo de extinguir un acto administrativo, en situaciones como esta (licitación pública) es plenamente admisible según lo ha manifestado la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, en sus dictámenes N°s 2.079, de 2011; 45.487, de 2016; 11.273, de 2020.

h.- Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras www.mercadopublico.cl mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y cerrada, el Departamento de Salud se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada. Deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.

i.- Dado lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora, sugiere al Sr. Alcalde, declarar **Revocada** la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado Público adquisición ID 2832-17-LE22 denominada **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMPRESIÓN TORÁCICA, SERVICIO DE ALTA RESOLUCIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**;

3. Comprobante de Ingreso de Oferta datos de la adquisición 2832-17-LE22 de 13 de abril de 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°3684 de 07 de marzo de 2022 que aprobó Bases de Licitación y autorice Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMPRESIÓN TORÁCICA, SERVICIO DE ALTA RESOLUCIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA”**, financiada a través de Convenio SAR del SSVQ del Departamento de Salud Quillota;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

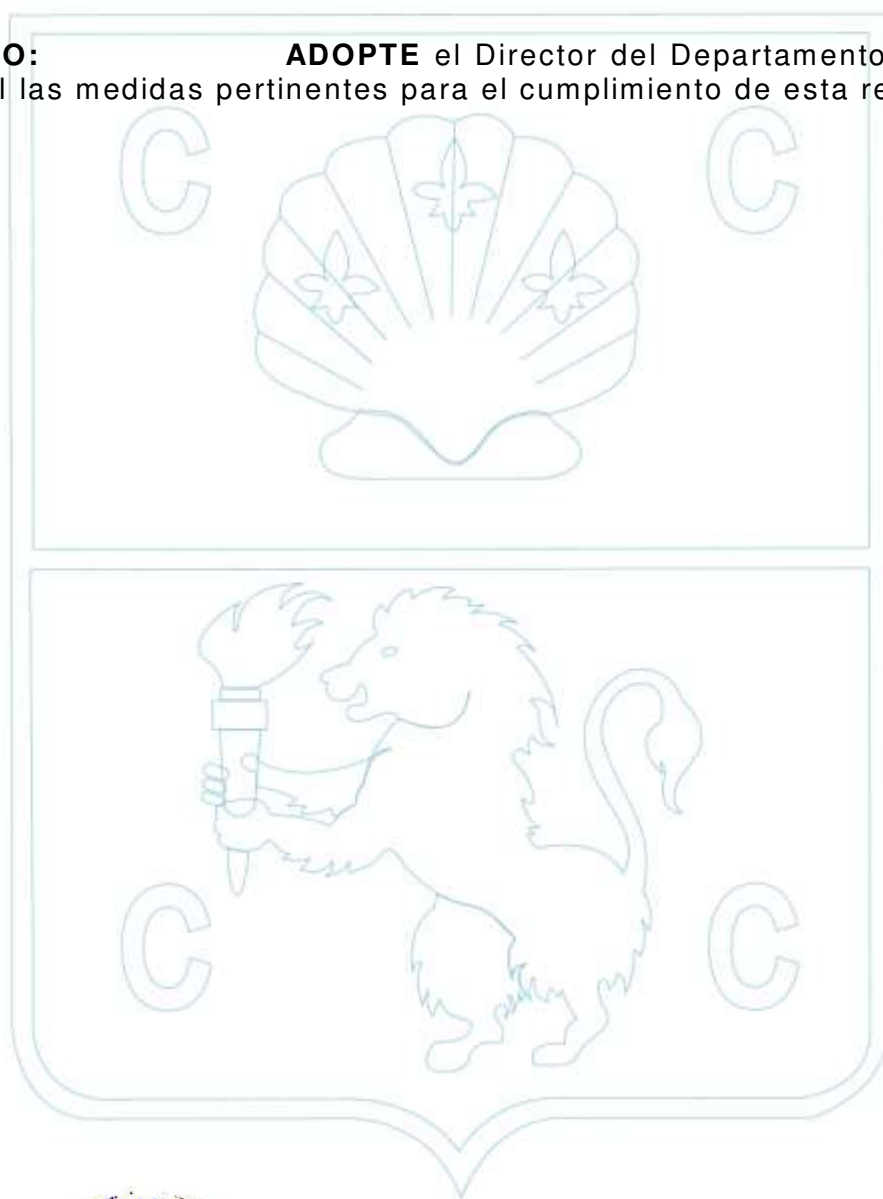
1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SALUD 4. Adquisiciones SALUD 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón – Xavier Mendoza – Kática Sánchez) 6. ITO (Dagoberto Duarte) 7. Finanzas Salud 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **REVÓCASE** el proceso de Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMPRESIÓN TORÁCICA, SERVICIO DE ALTA RESOLUCIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD, QUILLOTA**”, efectuado a través de Sistema Mercado Público Adquisición ID 2832-17-LE22, y en consecuencia, déjese sin efecto el D.A N°3684 de 07 de marzo de 2022, que aprobó Bases y autorizó el Llamado a licitación pública.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SALUD
4. Adquisiciones SALUD
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón – Xavier Mendoza – Kática Sánchez)
6. ITO (Dagoberto Duarte)
7. Finanzas Salud
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-